

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

A TANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 8 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Dirigido a los señores Alcaldes de los municipios de esta provincia, fuerza de la Comisión, agentes del cuerpo de óptica, y demás dependientes de mismo, procedan a la busca y captura de don García Gurlebe, cuyas señas son: en continuación, que en la mañana del actual se fugó de la cárcel de su partido; y caso de ser hallado lo darán a disposición de este Gobierno.

Santander 18 de mayo de 1872.—El señor Francisco Balaguer y Primo.

ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Jueves 23 del mes a tunal, se vende en pública subasta, que tendrá lugar once de su mañana en mi despacho de la administración, una lancha con su demás enseres, aprehendida por el Emilio con cargamento de tabaco en la playa del Puntal, en la madrugada del dia 15 del presente mes.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 143 pesetas y 50 céntimos.

Que se publica por medio de este Boletín para conocimiento de las personas que quieran enterarse en la misma Santander 20 de mayo de 1871.—El económico, Lúcio Domínguez.

Diputación provincial de Santander.

en del dia 14 de mayo de 1872

Residencia del Sr. Gutiérrez Ceballos.
Diputados asistentes: señores Herranz Martínez Zorrilla, Mora, Campillo, Fuentecilla, Pino, Piñal, Acosta.

Cuevas (D. L.), Junco, Castañeda, Herranz Valdivielso, Lanuza, Fernández Campa, Mazarrasa, García, Varona, Portilla, Pérez Cuevas y Gutiérrez Ceballos.	nes, contratista del puente de Renedo	10.593 97
Se abre la sesión a las seis y media y se lee y aprueba el acta de la anterior.	Para pago del importe de una certificación de obras del puente de Ojedo expedido en 31 de agosto de 1869.....	8.625
Asan á la comision de Hacienda una solicitud de varios vecinos de Santander sobre que la corporacion contribuya con una cantidad á la edificación de una capilla en el Sardinero de Santander, y á la comision encargada de buscar local para la Escuela Normal una instancia del Director del Instituto, ofreciendo la renta anual de 1.000 pesetas por el alquiler del que ocupa el colegio de internos si se autoriza para establecer allí por su cuenta un colegio de igual clase.	Para pago de los intereses de evengados á razon del 6 por 100 con motivo de la propia certificación	1.121 25
Quedan sobre la mesa dos dictámenes de la comision de Fomento proponiendo que se manifieste al ayuntamiento de Limpias que la subvención que solicita para la construcción de un trozo de camino vecinal, habrá de atemperarse á las bases y condiciones del acuerdo de 1.º de Junio de 1871 y que no se acceda á la solicitud del ayuntamiento de Santander sobre establecimiento de una cátedra de taquigrafía.	Para pago del importe de una certificación de las propias obras, expedida en 31 de octubre de 1869	4.025
Se dá cuenta de que la comision de presupuestos propone que se incluya en el adicional al ordinario de 1870 a 1871 la cantidad de 859 pesetas 93 céntimos para pago de lo que se adeuda a D. Antonio González, contratista del puente de Arenas.	Para pago de intereses por esta certificación	483
Así se acuerda, aprobándose de nuevo el presupuesto con la inclusión de esta cantidad en la forma en que quedó aprobado en sesión de 11 del mes que rige.	Para subvencionar la feria de ganados que se verificará en Santander en Julio próximo 10.000	
Entrándose en la orden del dia se aprueba sin discusion la consignación de las partidas siguientes:	Para gastos de material de la comision de monumentos históricos y artísticos	300

Para la construcción de un trozo de tres kilómetros en la continuación de la carretera de Arredondo al Portillo de la Sia..... 40.000

Para la reparación y conservación de las herramientas de los peones empleados en el mismo camino..... 50 "

Para la conservación del ramal de carretera del puente de Ojedo..... 250 "

Para pago de lo que se adeuda á D. Agustín Presma-

en actos oficiales y que producen estado, que no se pueda alterar legítimamente y menos en perjuicio de terceros, se resuelve Considerando que en virtud de la ofensa y señalamiento de la subvención de que se trata, el ayuntamiento subvencionado ha hecho gastos de consideración y adquirido compromisos inneludibles con el objeto de realizar la obra subvencionada; en el

Y considerando por fin, que en el sentido de la ley el presupuesto en que figuran consignadas las 15.000 pesetas aludidas vigente, y al no entregarse durante el tiempo que falta hasta cerrar el presupuesto permaneciendo las mismas circunstancias, debe trasladarse la partida al nuevo presupuesto.

Proponen la siguiente enmienda al dictamen de la comision:

Se consignan en el Capítulo IV artículos correspondiente del presupuesto de 1872 1873 las 15.000 pesetas concedidas como subvención para el puente de Villanueva de la Peña, descontando la parte que se haya entregado, si algo se satisfice por este concepto, durante el tiempo que falta para cerrarse el presente ejercicio.

Salón de sesiones 10 de mayo de 1872.—Rufino Fernández, —Juan Antonio Fuenfalcilla.

El señor Mora pide que conste en acta que la comision de presupuestos no ha considerado gasto necesario el que se propone; porque, según el artículo 30 de la ley de contabilidad vigente, los créditos que no se haya hecho uso durante un año económico no tienen aquel carácter en el presupuesto del año inmediato y porque si antes de terminar el que rige se gasta en todo ó en parte el consignado para las obras del puente de Villanueva de la Peña, no es posible fijar todavía la cantidad restante que sería la única que, en todo caso, habría de repartirse gasto necesario y que estaría en su lugar colocada en el presupuesto adicional al ordinario vigente, con lo cual basta perderían los interesados en la realización del gasto.

Añade el señor Mora que la comision aceptó la proposición, pero considerando voluntario el gasto que se indica.

El señor Mazarrasa sostiene que este gasto es necesario.

El señor Varona combate la proposición que defienden los señores Mazarrasa, Castañeda y Fernández Campa.

Declarado el punto suficientemente discutido el señor Mora pide que se pregunte si se considera necesario el gasto que

se propone y en caso de acordarse en sentido negativo si se acepta como voluntario, añadiendo que su señoría contestará en sentido negativo á la primera pregunta y en sentido afirmativo á la segunda.

El señor Presidente manifiesta que solo debe preguntar, como en efecto pregunta, si se aprueba la proposición.

Se resuelve afirmativamente por 16 votos contra 4 emitidos en votación nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Mora, Campillo, Lastra, Fuentecilla, Pino, Piñal, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Lanuza, Fernandez Campa, Mazarrasa, Portilla, Cuevas (D. L.), Perez Cuevas y señor Presidente.

Señores que dijeron no: Herran Ruiz, Martinez Zorrilla, Varona y García.

El señor Junco al emitir su voto hace constar que es favorable á la proposición porque considera necesario el gasto que se propone.

Se dá lectura de la siguiente proposición:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a V. E. la consignación de 25,000 pesetas para la reparación de la carretera general desde Valladolid hasta Reinosa. De esta cantidad se invertirán en este ejercicio 15,000 pesetas, las cuales se aplicarán á la reposición de los puentes sobre los ríos Híjar, Ebro y Mortera, que corresponden á los ayuntamientos de Eumedio, Reinosa y Los Corrales respectivamente. Si hubiere sobrante de la cantidad citada se invertirá en la reconstrucción del trozo de carretera correspondiente á la sección de Pesquera, completamente deteriorado por las lluvias y socabado por el río Besaya. Un Director de caminos vecinales dirigirá e inspeccionará estas obras. Salón de sesiones de la Diputación provincial de Santander 7 de mayo de 1872.—Mateo Varona.

Julio de la Mora Varona.

Tomada en consideración la combaten los señores Herran Valdivielso y Junco, defendiéndola los señores Varona y Mora.

El señor Mazarrasa manifiesta su opinión de que la provincia debe ejecutar las obras que se proponen pero no en la actualidad sino cuando mejore el estado del Tesoro provincial.

El señor Castañeda espone la suya en sentido de que la provincia debe atender á los gastos de las mismas obras, pero sin consignar cantidad alguna con tal objeto mientras no se forme el expediente del caso y los correspondientes presupuestos facultativos.

El señor Mora pide que se consigne que el partido judicial de Reinosa es el único de los once de la provincia que des de el año 1833 no ha recibido subvención alguna de fondos provinciales.

El señor Varona pide que se consigue también que el mismo partido contribuya por regla general con mas de la quinta parte del capo de quintos que corresponde á la provincia y en igual proporción a los gastos del Estado y de la provincia.

El señor Junco pide que se consigne igualmente que el ayuntamiento de Santander viene todos los años á pagar una mitad de los gastos provinciales.

Hecha la oportuna pregunta se aprueba la proposición por 11 votos contra 9,

emitidos en votación nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Herran Ruiz, Martinez Zorrilla, Mora, Campillo, Lastra, Piñal, Varona, Cuevas (D. L.), Perez Cuevas, García y señor presidente.

Señores que dijeron no: Fuentecilla, Pino, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Lanuza, Fernandez Campa, Mazarrasa, Portilla.

El señor Fernandez Campa al emitir su voto manifiesta que es contrario á la proposición por que su señoría está conforme con lo expuesto por el señor Castañeda.

El señor Perez Cuevas espone que el suyo es favorable á la proposición porque según las afirmaciones hechas en el curso del debate, urge la ejecución de las obras que se proponen, siendo ellas en cierto modo provinciales porque proporcionan la única comunicación de varias comarcas importantes de la provincia, sin que los pueblos que forman estas comunidades puedan atender ó ejecutar las propias obras.

El señor Herran Valdivielso manifiesta que no ha aprobado la proposición habiendo votado en favor de las consignaciones para el puente de Villanueva de la Peña, para la carretera del Portillo de la Sia y para otras obras, porque estas consignaciones a diferencia de la que se pretenía en aquella proposición, tienen el concepto de S. S. carácter de gastos necesarios porque figuran en el presupuesto vigente, sin cuya circunstancia las habría combatido, como las combatió cuando se propusieron por vez primera.

El señor presidente señala como orden del día para la sesión inmediata los expedientes que quedan sobre la mesa y la continuación del presupuesto ordinario.

Y se levanta la sesión de que certifican el único Diputado secretario asistente á ella y el secretario de la corporación.

Comisión provincial de Santander.

Sesión del dia 11 de mayo de 1872.

Presidencia del señor Pino.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino con asistencia de los diputados señores Lastra, Junco y Mora se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación acuerda la comisión:

Dejar sin efecto el acuerdo del ayuntamiento de Alfoz de Lloredo concediendo a don Manuel Diaz Noriega, una parcela de terreno del común en el sitio de Fuente la Herrería, y manifestar al mismo ayuntamiento que puede proceder a la enajenación del terreno en pública subasta adjudicándole en favor del licitador más ventajoso que se obligue á la edificación acordada por el municipio.

Informar al señor Gobernador civil de la provincia que los expedientes de las minas Fernanda y Dolores, sitas en el pueblo de Besque, ayuntamiento de Entrambasaguas, sigan el curso legal que les corresponde y que en su dia se resuelva la oposición presentada á los mismos por don José Aguirre Toca, en vista del informe que emite el ingeniero.

Mandar al alcalde de Corvera que proceda con arreglo al art. 63 de la vigente

ley municipal á la Constitución de la Junta municipal que entienda en la aprobación del presupuesto que ha de regir en el año económico de 1872 á 1873.

Elevar á la Excmo. Diputación los expedientes sobre pago de sus haberes a don Francisco Salmones, sobre-estante dueño de Caraza, sobre subvencionar la reparación de las obras del camino de Tresviso á la Corona de Prias, y sobre que se autorice al director del Instituto para litigar en nombre de este establecimiento.

Proceder en el expediente sobre cuentas de bagajes en la etapa de Laredo del primer trimestre del actual año económico como propone el negociado en dictámen que dice así:

«La sección no considera atendible la reclamación del esponente, en cuanto a los bagajes que no presentan el obstáculo que existe para el punto de Santoña, porque aun cuando se cambien los que se cruzan en el camino, medios habiles hay para salvar una formalidad que está muy recomendada y se dirige á evitar todo fraude ó complot. Y para el efecto bien puede el que recibe el bagaje encargarse de refrendar la papeleta en el pueblo y por el alcalde del punto á donde llega.

En cuanto á los de Santoña, aun que el conductor de los bagajes no pudiera pasar la ria por no abandonar las caballerías, también puede gozar de un medio hábil y es que certifique el comandante del presidio ó alcalde si procede de los que hayan recibido el beneficio de tal servicio, solicitándolo antes el alcalde de Laredo e indicando las personas que lo pidan á fin de que surta en las cuentas los efectos legales.»

Proceder también como en el expediente sobre construcción de un puente en el río Saja, propone el negociado el dictámen que dice así:

«Exmo. Sr.: Formada ya por director de los caminos Lopez del Río, la nota de las dimensiones que han de tener los árboles que se han de emplear en especie en el puente de Villanueva, así como la de la cantidad á que queda reducido el presupuesto de contrata, hecha la deducción del valor de las madras, en atención a que estas las ha de facilitar el ayuntamiento, al pie de obra; opina el negociado que a primera de dichas notas se remata, con el testimonio del acuerdo del municipio ó el ingeniero Jefe de montes, para que considerando este disfrute como uno de los especializados en el art. 88 del reglamento de 17 de mayo de 1865, se proceda después luego á informar y proponer lo conveniente para llevarlo á cabo: también procede devolver al ayuntamiento el proyecto, con la otra mitad expresiva de la cantidad á que queda reducido el presupuesto de contrata, para su debido conocimiento y demás efectos.

En cuanto al otro particular del acuerdo del ayuntamiento de Mazcuerras, respecto á la entrega de las 15,000 pesetas ofrecidas por la provincia para subvencionar la obra; el negociado, teniendo presente que por la sección de Hacienda se sigue otro expediente sobre el mismo asunto; también es de parecer que debe estarse á lo que se resuelva en el mismo.»

Mandar que se espida á instancia de

don Gerónimo Cotera, vecino y alcalde del pueblo de Campillo, ayuntamiento de Vega de Liébana, un certificado del acta del convenio celebrado entre el Santos Manuel Horga y varios vecinos de quel pueblo relativo al ceramismo de su terreno.

Y se levanta la sesión de este día en que yo el secretario certiflico.—Máximo de Solano Vial.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

El Ilmo. señor Ordenador general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia con noticia de que existe detenido un considerable número de títulos de nombramiento de funcionarios del orden judicial por no haberse presentado á sacarlos los interesados en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 del real decreto de 8 de agosto de 1851, se ha dirigido con fecha 7 del actual al Ilmo. señor presidente de esta audiencia á fin de que se haga saber a los del distrito de la misma que se encuentren en dicho caso que es indispensable subsanen la omisión en un breve término si quieren evitar el perjuicio de que se les suspenda el pago de sus haberes, en cuyo sentido se pasará orden á las administraciones económicas transcurridos quince días á contar desde la indicada fecha.

Y por disposición de S. S. I. se publica en el Boletín oficial para que llegue a conocimiento de los funcionarios del orden judicial á quienes pueda interesar.

Burgos 11 de Mayo de 1872.—Valero Campo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Campó de Suso.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la secretaría de este ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia para que puedan hacer las reclamaciones que creyeren convenientes los contribuyentes que figuren en él, si se consideran perjudicados.

Campó de Suso y Mayo 6 de 1872.—Adrián de las Rozas.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Terminado el apéndice al reparto de la contribución del año anterior por la de inmuebles y ganadería, se halla de manifiesto en la secretaría de este ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes promuevan las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado ese plazo se procederá á la formación del repartimiento que ha de servir para el cobro de la de 1872 al 73.»

Mazcuerras 10 de Mayo de 1872.—Pedro de Cavedades.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

Al término de ocho días se halla de-
tento al público en la secretaría de
este municipio el apéndice al amillara-
miento de esta villa.

La que se hace saber para que los con-
cuentos puedan hacer las reclamacio-
nes crean instas.

Pas 6 de mayo de 1872.—Juan
Ruiz.

Ayuntamiento de Enmedio.

Al termino lo el apéndice al amillaramien-
to de la cuenca territorial de este distrito
principal, que ha de servir de base para
el año de 1872-73, se anuncia al pú-
blico para conocimiento de los contribu-
y vecinos y forasteros por término
de ocho días.

Enmedio 14 de mayo de 1872.—Ra-
borio.

Relación de las operaciones facultativas que debe practicar el ingeniero que suscriba, acompañado del auxiliar facultativo
D. José Ferrer y Esquierdo, en los términos municipales que se expresan, si los lodos en el partido judicial de J. rrelavega.
y en los días que se señalan.

Primer periodo: del 27 de mayo al 3 de junio.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Vecindad.	Término.	Operacion.
1395	La Serrana...	D. José Mac-Lennan	Astillero...	Alfoz de Lloredo.	Reconocim. de cierre de labores. Demarcacion.
1675	Tres amigos...	Pedro Breda...	Novales...	Idem.	Idem.
1702	Santa Barbara...	Eduardo Arriband...	Torrelavega...	Idem.	Idem.
1716	La Casuallada...	Nicolas Cavia...	Santander...	Idem.	Idem.
1740	San Bernardo...	Bernardo R. Saro...	Idem...	Santillana...	Idem.
1727	Inagotable...	Senen Cobo Perez...	Torrelavega...	Miengo...	Idem.
1736	Lo que V. quiera...	Ignacio Perez Cuevas...	Santander...	San Felices...	Idem.
1883	Antonia...	Manuel Gonzalez Sainz...	San Felices...	IJ.	Idem.
Segundo periodo.—Del 4 al 12 del mismo.					
1682	La Esperanza...	D. Evaristo Velá...	Cieza...	Barros...	Reconocim. de cierre de labores.
		anolader.		Los Corrales...	Demarcacion.
				Idem...	Idem.
				Cieza...	Idem.
				Los Corrales...	Idem.
Santander 18 de mayo de 1872.—El Ingeniero Jefe. José G. Lasala.					
1683	Buena-vista...	Antonio Ortega...	Cohicillos...		
	Isabelita...	Sr. Conde de Mausilla...	Santander...		
1746	Sau Pedro...	D. Bernardo R. Saro...	Torrelavega...		
1761	La Fé...	Jacinto Roldán...	Santander...		
1765	El Desengaño...	Senen Casuso...	Idem...		

La Española, compañía general de seguros, desde el 15 de enero en que ésta deseosa de dar mayor impulso al ramo de seguros marítimos y sobre la vida, cesó en la contratación de seguros contra incendios; la compañía El Fenix Español, quedó encargada de la gestión con poder bastante, de cuanto concierne á las operaciones de incendios que aquella compa-
ñía tiene verificados.

Anuncios particulares.

EL FENIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros reunidos contra incendios.

Advirtiéndole al público, que en virtud del convenio celebrado entre «El Fenix Español» y la Compañía de seguros reunidos y

Providencias judiciales.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta capital y partido de Santander.

Habiendo cesado tiempo bá en sus funciones de registrador de la propiedad de este partido, el Lic. D. Juan Nepomuceno Jusué, y debiendo devolvérsele la fianza que tenía prestada, ha ordenado en conformidad á cierta resolución de los registros civil, de la propiedad y del Notariado, publicar el presente anuncio para los fines que determina el art. 306 de la ley hipotecaria.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia seis veces con intervalo de ocho días entre cada una de ellas, se espida el presente.

Dado en la ciudad de Santander á 14 de Mayo de 1872.—Manuel Prieto Getino.—Por mandado de S. S., Ignacio Pérez.

En su consecuencia, los suscriptores de la compañía general de seguros La Española, que tuvieren asuntos de que tratar en dicho ramo, en esta provincia, deberán dirigirse á D. Santos Zeriilla de Collado, en su escritorio, calle de Santa Lucía, número 1.

Santander 3 de abril de 1872.
a-1-j-10

IMPORTANTE.

En la portería de la Administración económica de esta provincia, se vende al módico precio de 6 reales, el «Manual de la Contribución Industrial», cuya adquisición es de sumo interés en estos momentos para los industriales y los alcaldes, por estar próxima la época en que han de formarse las matrículas para el próximo año económico.

Dicho interesante Manual está redactado por D. Pío Agustín Carrasco, Jefe superior honorario de Administración e Inspector general de Hacienda cesante, y comprende la parte dispositiva del reglamento de 20 de marzo de 1870, con todas las modificaciones que en el mismo y en las tarifas se han hecho hasta abril de 1872.

Nuevos y grandes vapores españoles.

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto del 25 al 26 del corriente el de gran porte y marcha nombrado

CHURRUCA,

al mando de su acreditado capitán D. Juan Bautista Egusquiza.

Admite algunos abarrotos á flote y pasajeros.

Le despachan sus consignatarios los señores Hijos de D. Francisco Diaz, e informará D. Sinforiano Huerta.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.

PARA LA HABANA.

Saldrá directamente de Santander el dia 30 de Mayo el vapor-correo trasatlántico

PUERTO-RICO.

Admite pasajeros y alguna carga.

PRECIOS DE PASAJE.

1.º cámara pfs. 150 y en cámara de preferencia pfs. 180.
2.º id. pfs. 110 = 3.º cámara pfs. 50.—Sollado pfs. 40.

Familias un quinto menos siendo cuatro pasajes: niños de pecho de menos de 2 años, gratis, y hasta 7 años medio pasaje. Billetes de ida y vuelta uno y medio pasajes. El vino de las comidas está comprendido en el precio del pasaje menos para los de Sollado. A los de 3.º se les dà colchón, almohada y manta. Los vapores tienen capellan, Médico, barbero y camareras.

Para SISAL, VERACRUZ, etc. salen vapores de la Habana.

Le despachan en Santander Perez y García, Muelle núm. 18.

13

Correos al Pacífico.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

LUSITANIA.

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 del mes de junio, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, número 52.

7

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Al.
Udías.	Las fincas heredadas de su madre sitas en el barrio de la Virgen.					
Roderas.	2 casas.		Manuel Gutierrez.	Sin descripción de fincas.	Venta.	1851
Valleja.	2 tierras.		Marcos Garcia.	Sig linderos.	id.	
Jumayor.	Otra.		Idem.	Id. ni cabida.	id.	
Carrada.	Id.		Idem.	id.	id.	
Zarceda.	Id.		Idem.	id.	id.	
Roderas.	Huerto.		Idem.	id.	id.	
Pintina.	Prado.		Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	
Sobre el molino.	id.		Idem.	id.	id.	
Mijariaga.	id.		Idem.	id.	id.	
Cetejon.	id.		Idem.	id.	id.	
Fontanía.	id.		Idem.	id.	id.	
Cotera.	id.		Idem.	id.	id.	
Hondal.	id.		Idem.	id.	id.	
Garma.	id.		Idem.	id.	id.	
Bojeras.	Joya.		Idem.	id.	id.	
Sofianes.	4 prados.		Idem.	id.	id.	
Moyos.	Huerguero.		Idem.	id.	id.	
Cobijon.	id.		Idem.	id.	id.	
Llano.	Establo.		Venancio Perez Rio.	Herencia.	id.	
Boyardo.	Tierra y prado		Idem.	id.	id.	
Caneles.	Prado y suelo casa.		Idem.	id.	id.	
Torre.	Prado.		Idem.	id.	id.	
Bueyardo.	Tierra.		Juan Garcia.	id.	id.	
Conales.	Prado.		Idem.	id.	id.	
Latorre.	Casa, suelo y castañera.		Idem.	id.	id.	
Canales.	Tierra.		Lorenzo Garcia.	id.	id.	
Bojardo.	Prado.		Idem.	id.	id.	
Canales.	Casa y castañera.		Francisco Garcia.	id.	id.	
Boyardo.	Tierra y prado.		Idem.	id.	id.	
Solamata	Prados.		Idem.	id.	id.	
Hoyo.	Casa y castañera.		José y María Ruiz.	id.	id.	
Anduvieso.	Prado.		Higinia Garcia y Ventura San Pedro.	Sig linderos.	Venta.	1852
Entasel.	id.		José Sainz y Josefa Martinez.	Id. ni sitio.	id.	
Entrada al Llanuco	id.		Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	
Pradera del Sol.	id.		Idem.	Sig linderos.	id.	
Llamias.	id.		Idem.	Id. ni sitio.	id.	
Garma.	id.		Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	
Entajon.	id.		Idem.	id.	id.	
Llauncero.	Invernal.		Idem.	id.	id.	
Garma de la Fuent'e	Tierra.		Idem.	Id. ni sitio.	id.	
Medorra.	Prado.		Idem.	Sin linderos.	id.	
Anduvieso.	id.		Idem.	id.	id.	
Estusol.	id.		Idem.	id.	id.	
Llanuco.	id.		Idem.	id.	id.	
Braña.	id.		Idem.	id.	id.	
Solventa.	id.		Idem.	id.	id.	
Corral de abajo.	Casa.		Pedro Gutierrez.	Sin linderos.	id.	
Salceria.	Tierra.		Domin San Pedro.	id.	id.	
Piñera.	Media casa y huerto.		Francisco Antonio Garcia.	Herencia.	id.	
Piridio.	Prado.		Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	
Llandera.	id.		Idem.	id.	id.	
Peña de San Juan.	id.		Idem.	id.	id.	
Jario.	Huerguero.		Idem.	id.	id.	
Ravalluco.	id.		Idem.	id.	id.	
Llosa.	id.		Idem.	id.	id.	
Cerera.	id.		Idem.	id.	id.	
Llano.	Casa.		Maria Vicenta Gutierrez.	id.	id.	
Llarmero.	Tierra.		Idem.	id.	id.	
Artasot.	Prado.		Idem.	id.	id.	
Huerta de abajo.	id.		Idem.	id.	id.	
Llause.	id.		Idem.	id.	id.	
Diestro.	id.		Idem.	id.	id.	
Vizcarredonda.	id.		Idem.	id.	id.	
Cuetuco.	id.		Idem.	id.	id.	
Jucalvo.	id.		Idem.	id.	id.	
Fontanía.	id.		Idem.	id.	id.	
Ayuela.	Casa.		Bernardo Domingo Diaz.	id.	id.	
Torno.	Tierra.		Idem.	id.	id.	
Solaventa.	Prado.		Idem.	id.	id.	
Braña.	Huerto.		Idem.	id.	id.	
Jario.	id.		Idem.	id.	id.	
Cotera.	id.		Idem.	id.	id.	

Se continuará.